

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 11001311000312016-1112

Se requiere al abogado IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CADAVID, para que proceder a aclarar sus pedimentos, en consideración que no es procedente la fijación de fecha de inventarios y avalúos adicionales, de conformidad con lo establecido en el art. 502 del C. G. del P.

Del trabajo de partición, se corre traslado a los interesados por el término legal de cinco (5) días, al tenor del artículo 509 de C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 71 HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3e99f08b4b52d8f9649b0f57139d4ef886c2754f833ba46da425aa69b5bce0**

Documento generado en 29/11/2022 05:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>